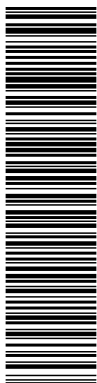


DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-1-G697.2-2717766-Diligencia traducció Decreto 2021/6973	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WFW84-93QJJ-VU3AM Pàgina 1 de 8	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.23] Cap de serveis a la ciutadania, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 09/06/2021 12:58	ESTAT SIGNAT 09/06/2021 12:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766/WFW84-93QJJ-VU3AM BC2A89A89FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ÀREA DE CIUTADANIA
COOPERACIÓ

DILIGENCIA: Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2020/12393 aprobada por el concejal delegado de Juventud y Cooperación el día 7 de junio de 2021:

Documento	Propuesta resolución – Decreto concesión
Asunto	Concesión de la subvención Acción Humanitaria 2021
Unidad administrativa:	JOVENTUD Y COOPERACION (02.35)
Exp.	2021/1/G697.2 - Subvenció Acció Humanitària 2021

“DECRETO

1. Antecedentes

El Consejo Plenario en fecha 19 de febrero de 2021, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona para el periodo 2021-2023, en cumplimiento del previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y del artículo 12 del Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cuanto a los objetivos específicos que en el ámbito de la Cooperación se establecen en este Pla Estratégico de Subvenciones, se incluye el de impulsar proyectos de Acción Humanitaria.

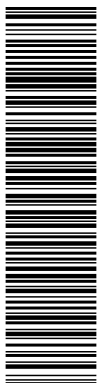
Con fecha 22 de julio de 2016 el Consejo Plenario aprobó inicialmente las Bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de acción humanitaria, acuerdo publicado en el BOPT de 17 de agosto de 2016, con el número 157. Habiendo transcurrido el plazo de 20 días desde su publicación en el BOPT sin que se hubieran presentado alegaciones, las bases se consideraron definitivamente aprobadas.

El objeto es regular las subvenciones de proyectos que engloben intervenciones destinadas a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por emergencias internacionales, tales como desastres naturales, conflictos armados, situaciones de violencia o crisis humanitarias de larga duración, así como a proteger su dignidad y sus derechos en estos contextos. Incluye también las actuaciones con personas refugiadas y desplazadas y las actividades en la primera fase de la rehabilitación después del desastre y determinadas acciones de prevención y preparación frente los desastres. Todas estas actuaciones, en lo posible, tendrán que contribuir a reducir la vulnerabilidad y reforzar las capacidades locales, promover los derechos humanos y la construcción de la paz.

El plazo de presentación de solicitudes es todo el año 2021, hasta agotar el límite presupuestario.

Con fecha 15 de febrero de 2021, la Intervención General informa que existe consignación presupuestaria de 48.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 04030-23112-48900,

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-1-G697.2-2717766-Diligència traducció Decreto 2021/6973	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WFW84-93QJJ-VU3AM Pàgina 2 de 8	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.23] Cap de serveis a la ciutadania, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 09/06/2021 12:58	ESTAT SIGNAT 09/06/2021 12:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766-WFW84-93QJJ-VU3AM-BC2A9A88FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



ÀREA DE CIUTADANIA
COOPERACIÓ

número de referencia 22021001492, y número de operación 220210002825, para subvenciones de Acción Humanitaria 2021.

En fecha 3 de mayo de 2021, con registro de entrada 20766, la FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS), con NIF G66752239, solicita una subvención de 25.000,00 € para el proyecto "*Protección por presencia, rescate humanitario y comunicación de emergencia en el Mediterráneo*", correspondiente a la convocatoria de Acción Humanitaria 2021, periodo de ejecución 01-01-2021 a 31-12-21.

La FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) es una entidad sin ánimo de lucro, con las finalidades fundacionales de divulgar y formar a la sociedad de la importancia de los primeros auxilios y el salvamento y socorrismo, tanto terrestre como acuático; de la ayuda humanitaria en catástrofes naturales, guerras, crisis humanitarias y en cualquier situación de excepcionalidad social; y de impulsar y coordinar el voluntariado por el desarrollo de actividades en campañas de asistencia, tanto nacionales como internacionales.

La FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) consta inscrita en el registro de Entidades de la Generalitat con el número 2980 y en el registro de Entidades municipal con el número 1023.

Consta en el expediente la declaración responsable del representante legal de 3 de mayo de 2021 conforme la FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social; de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que establece el artículo 13 de la LGS; de no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

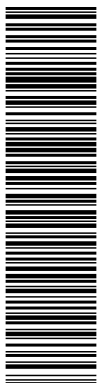
Consta en el expediente los certificados positivos del AT y la TGSS de la FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) de fecha 03-05-2021.

Con fecha 5 de mayo de 2021 el departamento de Recaudación Ejecutiva informa que la FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) no tiene deudas pendientes con la hacienda municipal.

En fecha 5 de mayo de 2021, con registro de entrada 21119, el COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS- CATALUÑA CON ACNUR, con NIF G62655659, solicita una subvención de 40.000,00 € para el proyecto "*Reconstrucción de viviendas para población devuelta en Siria*", correspondiendo a la convocatoria de Acción Humanitaria 2021, periodo de ejecución 01-01-2021 a 31-12-21.

El COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS- CATALUÑA CON ACNUR es una entidad socio-colaboradora y representante en Cataluña de la Asociación España con ACNUR, ONG española creada en 1993 y declarada de utilidad pública que apoya el trabajo de la Agencia de la ONU por los refugiados.

El COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS- CATALUÑA CON ACNUR consta inscrita en el registro de Entidades de la Generalitat con el número 25256 y en el registro de Entidades municipal con el número 828.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766 WFW84-93QJJ-VU3AM BC2A89A88FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb replicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat


AJUNTAMENT DE TARRAGONA
 ÀREA DE CIUTADANIA
 COOPERACIÓ

Consta en el expediente la declaración responsable de la representante legal de 5 de mayo de 2021, conforme el COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS- CATALUÑA CON ACNUR se encuentra al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social; de no incurrir en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que establece el artículo 13 de la LGS; de no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

Consta en el expediente los certificados positivos de la AT y de la TGSS del COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR, de fechas 05-03-2021 y 04-05-2021, respectivamente.

Con fecha 13 de mayo de 2021 el departamento de Recaudación Ejecutiva informa que el COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS- CATALUÑA CON ACNUR no tiene deudas pendientes con la hacienda municipal.

En fecha 10 de mayo de 2021 se requiere la enmienda de la solicitud a la *FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS). En fecha 18 de mayo de 2021, el departamento técnico de Cooperación informa favorablemente de los requerimientos efectuados a la entidad.

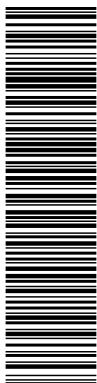
Con fecha 14 de mayo de 2021, la jefa de servicio de Ciudadanía informa que las entidades no tienen ninguna subvención pendiente de justificar fuera del plazo concedido o prorrogado para hacerlo.

Con fecha 19 de mayo de 2021, la técnica de Cooperación informa sobre la valoración de la solicitud de la *FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS), con los criterios de evaluación de los proyectos en los términos establecidos en los artículos 8 y 9 de las Normas Regulatoras para proyectos de Acción Humanitaria, y se da aquí por reproducido.

Con fecha 19 de mayo de 2021, la técnica de Cooperación informa sobre la valoración de la solicitud del COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR, con los criterios de evaluación de los proyectos en los términos establecidos en los artículos 8 y 9 de las Normas Regulatoras para proyectos de acción humanitaria y se da aquí por reproducido.

Con fecha 19 de mayo de 2021, la técnica de Cooperación informa de la cantidad de la subvención que se ha repartido proporcionalmente a la puntuación resultante de cada proyecto respecto a la cantidad solicitada según el cuadro siguiente:

Entidad	Proyecto	Presupuest o Total	Importe solicitado	% Total	Puntu ación	Importe propuesto concesión	% concedi do
Fundació Proactiva Open Arms	Protección per presencia, rescate humanitario y comunicación de emergencia en el Mediterráneo	1.170.000,0 0€	25.000,00 €	2%	64,50	16.522,45€	66,09%



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766 WFW84-93QJJ-VU3AM BC2A89A88FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Comitè català per als refugiats- Catalunya amb ACNUR	Reconstrucción de viviendas para población devuelta a Siria	286.003,51€	40.000,00 €	13,99 %	77,50	31.477,55€	78,69%
		1.456.003,51€	65.000,00 €			48.000,00€	

El jefe de sección de Ciudadanía ha emitido informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2021, el cual consta al expediente y se da aquí por reproducido.

Con fecha 27 de mayo de 2021 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica emite informe de fiscalización limitada previa con observaciones, de ACNUR

Con fecha 27 de mayo de 2021 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica emite informe de fiscalización limitada previa con observaciones, de la FUNDACIÓN PROACTIVA OPEN ARMS.

2. Fundamentos

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona

Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor al ejercicio de la convocatoria

Plan estratégico de subvenciones municipal 2021-2023

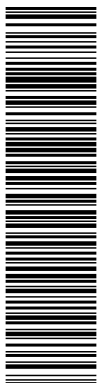
Bases Reguladoras que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona para proyectos de Acción Humanitaria, aprobadas por Consejo Plenario de fecha 22 de julio de 2016 y publicadas en I BOPT número 157 de 17 de agosto de 2016 y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la cual se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone que las administraciones públicas podrán conceder de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público y social, entre otros, y que justifiquen adecuadamente la dificultad de su convocatoria pública.

Las subvenciones de Acción Humanitaria tienen carácter singular, derivado de la necesidad urgente de las intervenciones destinadas a salvar vidas y aliviar el sufrimiento de personas

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-1-G697.2-2717766-Diligencia traducción Decreto 2021/6973	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WFW84-93QJJ-VU3AM Pàgina 5 de 8	SIGNATURES 1.- Gemma Arantazu Ros Brun, [02.23] Cap de serveis a la ciutadania, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 09/06/2021 12:58	ESTAT SIGNAT 09/06/2021 12:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766-WFV84-93QJJ-VU3AM-BC2A89A88FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



ÀREA DE CIUTADANIA
COOPERACIÓ

afectadas por emergencias internacionales, y estas circunstancias justifican la concesión directa dado que no resulta posible una convocatoria en pública concurrencia.

El artículo 67 del Real Decreto 887/2006, establece que se podrán conceder directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 59 del Real Decreto 887/2006, denomina convocatoria abierta al acto administrativo por el que se acuerda de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, por una misma línea de subvención.

El documento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Tarragona aprobado por el Consejo Plenario en fecha 19 de febrero de 2021 establece como objetivo específico de impulsar proyectos de Acción Humanitaria.

Para la concesión de la subvención hace falta la previa solicitud del posible beneficiario, en el términos que prevé la cláusula 7.ª de las Bases reguladoras.

El artículo 82.2 del RLGs regula "(...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...)". El pago de la mencionada aportación económica municipal se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Por el alcance de las necesidades hace falta que los fondos se aporten previos a la justificación, en caso contrario, podría comprometer la viabilidad del proyecto.

La Disposición final de las bases determina que las subvenciones tienen carácter ocasional, están sujetos a limitación presupuestaria y no generan ningún derecho de continuidad en la asignación de financiación a los destinatarios por ejercicios sucesivos.

El artículo 10 de las Bases reguladoras determina que el órgano competente para la ordenación, la instrucción y resolución del procedimiento será lo o la consejero o consejera con competencias delegadas en materia de Cooperación.

Decreto de la Alcaldía de 15 de junio de 2019 vigente, modificado por los decretos de Alcaldía de 26 de junio, 26 de julio, 6 de agosto, 7 de noviembre de 2019, de 24 de julio de 2020, y 13 de enero de 2021 que establece la delegación del Alcalde en favor de los consejeros/as delegados/as municipales en cuanto a las actuaciones de trámite en el ámbito de su competencia.

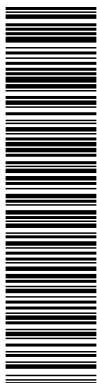
3. Resolución

En consecuencia, el teniente de alcalde consejero delegado de Juventud y Cooperación resuelve:

Primero. Autorizar el gasto y conceder una ayuda de 16.522,45 € a la entidad FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS), con NIF G66752239 y domicilio c. Del rector 98, 08912 Badalona, para el proyecto "Protección por presencia, rescate humanitario y comunicación de emergencia en el Mediterráneo", en concepto de subvención directa a la Acción Humanitaria 2021.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-1-G697.2-2717766-Diligencia traducció Decreto 2021/6973	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WFW84-93QJJ-VU3AM Pàgina 6 de 8	SIGNATURES 1.- Gemma Arantazu Ros Brun, [02.23] Cap de serveis a la ciutadania, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 09/06/2021 12:58

ESTAT
SIGNAT
09/06/2021 12:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766-WFV84-93QJJ-VU3AM-BC2A89A88FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Segundo. Autorizar el gasto y conceder una ayuda de 31.477,55 € a la entidad COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR, con el CIF G62655659 y domicilio al c. Trafalgar 6, principal 3.ª, 08010 Barcelona, para el proyecto “Reconstrucción de viviendas para población devuelta en Siria”, en concepto de subvención directa a la Acción Humanitaria 2021.

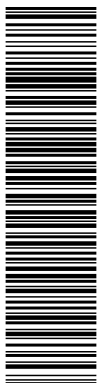
Tercero. El pago de las mencionadas aportaciones económicas se efectuarán anticipadamente, prepagables íntegramente al tratarse de unos proyecto de acción humanitaria.

Cuarto. Las entidades beneficiarias tendrán que notificar en el Ayuntamiento la fecha real de inicio del proyecto que en carácter general no será posterior a la fecha de ingreso de la subvención, según el artículo 12.1 de las Bases reguladoras y comunicar las incidencias que afecten al proyecto tanto buen punto se produzcan, según determina el artículo 13 de las Bases.

Quinto. Las entidades beneficiarias FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) y COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR están obligadas a:

- Cumplir el proyecto que fomentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando toda aquella documentación e información que se le requiera en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Esta comunicación se tendrá que realizar en el momento de conocerse y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto que suban ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-1-G697.2-2717766-Diligencia traducción Decreto 2021/6973	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WFW84-93QJJ-VU3AM Pàgina 7 de 8	SIGNATURES 1.- Gemma Arantazu Ros Brun, [02.23] Cap de serveis a la ciutadania, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 09/06/2021 12:58	ESTAT SIGNAT 09/06/2021 12:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2717766/WFW84-93QJJ-VU3AM BC2A89A88FA1E308C1F865C4BF88079D14752280) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ÀREA DE CIUTADANIA
COOPERACIÓ

- Cumplir con las prescripciones que se prevean a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Presentar la justificación en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto. Se tendrá que justificar el 100% del coste total del proyecto presentado.

Sexto. El Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo derivado de las actuaciones a que resten obligadas las personas o entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas, ni habrá relación contractual entre las personas que realizan la actividad subvencionada, que dependerá exclusivamente de la entidad beneficiaria, no existiendo ninguna relación contractual entre el Ayuntamiento de Tarragona y las personas que efectúen la mencionada actividad.

Séptimo. Comunicar a las entidades beneficiarias FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) y COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR que la presente subvención directa resto sujeto al posterior control financiero a realizar, si se tercia, por la Intervención General de este Ayuntamiento.

Octavo. Proponer al Teniente de Alcalde, consejero delegado de Servicios Generales y Gobierno abierto, que efectúe la entrega de la subvención de 16.522,45 €, a la FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS), para el proyecto *“Protección por presencia, rescate humanitario y comunicación de emergencia en el Mediterráneo”*.

Noveno. Proponer al Teniente de Alcalde, consejero delegado de Servicios Generales y Gobierno abierto, que efectúe la entrega de la subvención de 31.477,55 €, al COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR, para el proyecto *“Reconstrucción de viviendas para población devuelta en Siria”*.

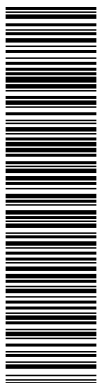
Décimo. Comunicar esta resolución al Departamento de Presupuestos y Contabilidad. Undécimo. Notificar esta resolución a la FUNDACION PROA (PRO-ACTIVA OPEN ARMS) y COMITÉ CATALÁN PARA LOS REFUGIADOS - CATALUÑA CON ACNUR.

Doceavo. Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo. 20, apartado 8.º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Decimotercero. Enviar la presente resolución a la Intervención municipal en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, en relación al cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 15.1.c de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimocuarto. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podéis interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-1-G697.2-2717766-Diligencia traducción Decreto 2021/6973	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WFW84-93QJJ-VU3AM Pàgina 8 de 8	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.23] Cap de serveis a la ciutadania, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 09/06/2021 12:58	ESTAT SIGNAT 09/06/2021 12:58



las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimáis procedente.

El teniente de alcalde consejero delegado de Juventud y Cooperación, en la fecha de firma electrónica.”

Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona, en la fecha de la firma electrónica.